

situacion, y carestia de dho Genexo, y urgencia de proveer  
 a aquella parte de vecindario se sirva mandar se faciliten  
 las quias al dho Graxiel Caballero para continuar en la  
 venta de Aceite como hasta aqui respecto a considerax  
 la Ciudad que este Abasto corre como los demas de qua-  
 tro especies de los Partidos de esta Ciudad que estan ajus-  
 tados con la parte de la R. Hacienda: Sin perjuicio de q.  
 si se experimentase algun fraude setome la providencia  
 combeniente, contra los causantes, y de satisfacer esta Ciu-  
 dad los obstaculos q. puedan ofrecerse a dho. Sr. Intendente  
 a quien se le satisfaga en el asunto

Sobre el Embargo  
 de varios porciones  
 de Aceite para el  
 uso de la Ciudad

Se hizo relacion de la citacion mandada hacer a este Cabildo  
 por Redula antedicha, y expresion del efecto, en fuerza de  
 lo resuelto en el anterior, sobre el particular de embargo de  
 Aceite a algunos Sujetos que comercian en esta especie, para  
 su venta de ella al comun, y que no escasee de esta provision: y  
 a su consecuencia por los Caballeros Diputados del comun  
 Comisionados en el asunto, se dio cuenta de las Diligencias  
 practicadas; Resultando de ellas que el Sr. D. Nicolas  
 Miras Peralta hizo embargo a Josef Caballero de ochenta Arro-  
 bas que dixo tenia en la Bodega del Rey, de las quales se  
 han sacado quarenta para el Estanco de Sta. Eulalia, y las  
 restantes quedan reservadas para el mismo destino: El Sr. D.  
 Joaquin Jordan, y Campo embargo tambien a Patricio Mateo en  
 Sr. Lorenzo cinquenta y siete Arrobas que estan existen